

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

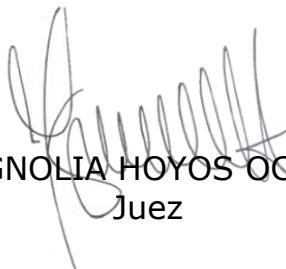
INVESTIGACIÓN e IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00218-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

No se tiene en cuenta la notificación personal a los demandados (c. digital 9), en razón a que no se acreditaron las manifestaciones ni las evidencias de que trata el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Para la notificación a los demandados, se conceden treinta (30) días *so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 065 FECHA 26-ABRIL-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF